Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 11, a la fracción II del artículo 102 del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza**.

* Con el objeto de propiciar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Planteada por el **Diputado Jesús Berino Granados,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **09 de Abril de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.**

**Lectura del Dictamen: 27 de Junio de 2019.**

**Decreto No. 319**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 56 / 12 de Julio de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA** **EL NUMERAL 11, A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 102** **DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE PROPICIAR LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Berino Granados conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se adiciona el numeral 11, a la fracción II, del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de propiciar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, se basa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una persona con discapacidad, es toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más discapacidades de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, o un trastorno de talla y peso congénito o adquirido, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás; así lo estipula la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual además reconoce sus derechos humanos y establece las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, basados en los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Esta ley de observancia general en el territorio de nuestro Estado, pretende asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, dentro de un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, eliminado las barreras de la sociedad.

Una de las esas barreras de la sociedad a la que se enfrentan las personas con discapacidad es la discriminación laboral, lo cual impide acceder a espacios en los cuales pueda desarrollar plenamente las capacidades que posee y ser productivo en la comunidad en la que vive.

Si bien es cierto, las personas con discapacidad tienen limitaciones para desempeñar ciertas actividades, no lo están para desarrollar y desempeñar otras funciones, es por ello que no debe existir un impedimento para que puedan acceder a empleos en los cuales puedan desarrollar esas capacidades y convertirse en trabajadores productivos.

Nuestro Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, conscientes de la necesidad de legislar en favor de los grupos más vulnerables, ha presentado en diversas ocasiones iniciativas tendientes a mejorar la calidad de vida de los sectores de la población que más lo necesitan.

Una de esas reformas fue la planteada recientemente por un compañero de bancada y aprobada por el Pleno del Congreso, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Jurídico de Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y adultas mayores en el sector público; y en la que se propone cubrir una porción no inferior al 3% del total del personal de las dependencias y entidades de los Poderes del Estado.

Asimismo el año pasado aprobamos una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y a la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de fortalecer la inclusión en el ámbito laboral de las personas con discapacidad.

Mediante dicha reforma se fomenta la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las oficinas gubernamentales de la administración pública estatal, sin embargo es menester impulsarlo también en las administraciones municipales, es por ello que se presenta esta iniciativa, con el objeto de promover que en las plantillas del personal que laboran en los Municipios se incluya a personas con discapacidad para que realicen trabajos acorde a sus capacidades y con ello, brindar una oportunidad laboral a estas personas.

Esto traerá grandes beneficios no solo a las personas con discapacidad y sus familias, sino a quienes laboran en las administraciones públicas municipales, ya que la convivencia diaria con estas personas coadyuvará a conocer mejor sus necesidades y generará mayor empatía y ello se propiciará políticas públicas encaminadas a lograr la inclusión laboral de las personas con discapacidad en todos los sectores.

Esta iniciativa propone incluir dentro de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de administración pública municipal, la de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de generar áreas de oportunidad laboral en cada uno de los Municipios.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona el numeral 11 a la fracción II del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 102.** ...

...

...

…:

**I. …**

**II. En materia de administración pública municipal:**

1. a la 10. …

**11. Promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de generar al menos una plaza en el Municipio.**

**III. a la X. …**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, abril de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 11, A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.